

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de junio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 201.691/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y su agregado por cuerda Nº /// 100.234/77 del Servicio Nacional de Arquitectura por los // que se tramita la renovación del contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle Almirante Brown 1848 de la Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), sede // del Juzgado Federal del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del referido inmueble (Confr. informe de fs. 30).-

Que a fs. 22 el propietario propone las condiciones para la renovación del contrato de locación, incluyendo el departamento "C" del mismo edificio.-

Que a fs. 30 el señor Juez Federal titular del asiento, Dr. José Andrés Meza, emite opinión acerca de / la oferta formulada.-

Que por expediente agregado Nº 100.234/77 / el Servicio Nacional de Arquitectura acompaña la tasación y una estimación del valor locativo del inmueble.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto / por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 29 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Mar del Plata (Buenos Aires) a suscribir -"ad referendum" de su aprobación por es-

////////////////////////////////////

te Tribunal- el contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle Almirante Brown 1848 de esa ciudad, ocupado / por el mencionado Juzgado, incluyendo el departamento "C" del mismo edificio por el término de dos (2) años a partir del 1º de enero de 1977, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) ajustable trimestralmente / de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios según los índices oficiales // proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación procederá a confeccionar, / con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del / Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

  
HORACIO H. MEREDIA